

**RATIFICACIÓN CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL BID Y EL
BANCO DE CRÉDITO POPULAR DE NICARAGUA**

Decreto No. 1382 de 30 de Diciembre de 1983

Publicado en La Gaceta No.8 de 11 de Enero de 1984

**LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

Decreta:

Artículo 1.-Se ratifica el Convenio de Financiamiento hasta por Un Millón Ciento Noventa Mil Francos Suizos (SW. FR. 1,190,000.00), suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco de Crédito Popular de Nicaragua, con fecha 18 de Octubre de 1983; para la construcción de edificaciones, adquisición y montaje de maquinarias y equipo, y cooperación técnica para la instalación de un taller de ebanistas de la Cooperativa de Ebanistas de Managua.

Artículo 2.-El presente Decreto entrará en vigencia desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres. - Año de Lucha por la Paz y la Soberanía".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL.- Daniel Ortega Saavedra.- Sergio Ramírez Mercado.- Rafael Córdova Rivas.